

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138

MADRID NÚMERO 16

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.519 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Miguel Valiente Alberola, contra don Miguel Espinosa Camacho, "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don Bernardo María Pinazo Osuna, "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y don Armando Betancor Álamo, sobre ordinario, se ha dictado resolución en fecha 17 de marzo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora don José Miguel Valiente Alberola, frente a los demandados "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", don Bernardo María Pinazo Osuna, don Armando Betancor Álamo, don Miguel Espinosa Camacho y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a que abonen al trabajador don José Miguel Valiente Alberola la cantidad de 59.788,43 euros por los conceptos expresados, incrementada un 10 por 100 por mora y respecto de los de naturaleza salarial.

Sin hacer especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Miguel Espinosa Camacho, "Grupo Astunosa, Sociedad Limitada", "Toledo Verde, Sociedad Limitada", "Astunosa Gestión y Servicios, Sociedad Limitada", "Viajes Promochina, Sociedad Limitada", "Astunosa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada", don Bernardo María Pinazo Osuna, "Astunosa Obras y Construcciones, Sociedad Limitada", y don Armando Betancor Álamo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.286/11)